

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

### CONTRATACIÓN DIRECTA

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES QUE EN CUMPLIMIENTO DE SU MISION SE DESARROLLEN EN LA UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN CONVIVENCIA CIUDADANA Y JUSTICIA (UCJ) DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**



## I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 señala que: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”*.

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido por medio del Acto Legislativo 01 de 1993 es una entidad territorial que tiene como visión servir de garante del acceso a los servicios públicos en condiciones de equidad, de la seguridad humana, responsable de la ejecución de obras para el desarrollo, que facilita la inversión privada para la generación de crecimiento económico y empleo, mediante un proceso participativo de sus ciudadanos.

Que el Artículo 122 de la ley 418 de 1997 modificada por el Artículo 7 de la Ley 1421 de 2010 dispone: *Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial. Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial consagrada en el Artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el Fondo, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.*

Que la POLITICA CIUDAD SEGURA en su ARTICULO 14 enmarcada dentro del PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 “SOY BARRANQUILLA”, se enfoca en salvaguardar la vida, la honra y el patrimonio de los ciudadanos de amenazas inmediatas producto del crimen y la violencia, para disminuir la sensación de inseguridad y las víctimas de situaciones que han puesto en riesgo su vida; mediante la ejecución de programas dirigidos a la seguridad ciudadana, convivencia y justicia, con el fin de alcanzar la reducción de la criminalidad y la violencia incidental e instrumental, control de los delitos, el ejercicio de la justicia, el mantenimiento del orden público y la convivencia, así como la mitigación de los riesgos para prevenir eventos que amenacen la sensación de seguridad de la ciudad.



De conformidad con el artículo 41 Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (07 de diciembre de 2020) son funciones de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, las siguientes:

1. Generar estrategias de prevención situacional y comunitaria que apunten a transformación positiva de las prácticas sociales, acompañamiento psicosocial a grupos sociales priorizados y la promoción del liderazgo comunitario, que articulen procesos de cohesión social positiva de acuerdo con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
2. Diseñar e implementar un Plan estratégico para la gestión de la comunicación interna y externa, dirigida a visibilizar las acciones institucionales en materia de seguridad y convivencia ciudadana, dirigida a la ciudadanía en general y de acuerdo con los lineamientos del manejo comunicacional de la Administración Distrital.
3. Apoyar la prestación de los servicios en convivencia, justicia y línea de Emergencias bajo los lineamientos del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y demás normatividad vigente que lo adicione o sustituya.

Dentro de las funciones secundarias relacionadas con el proyecto en cuestión tenemos:

1. Invertir en programas, proyectos y estrategias para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Oficina Para la Seguridad y convivencia ciudadana.
2. Operacionalizar el Sistema Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para la articulación con las instituciones del orden distrital y nacional con presencia en el territorio, y la interlocución con las comunidades establecidas en la normatividad vigente.
3. Realizar la gestión, procesamiento y análisis de la información de los distintos registros institucionales sobre el comportamiento de los delitos de alto impacto, riñas, accidentes de tránsito, extorsión, sistema penitenciario, emergencias, y/o datos primarios generados en la Entidad, según lo establecido en los procesos y procedimientos.
4. Brindar asistencia técnica al Sistema Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el suministro de documentos orientadores que permitan a las autoridades la toma de decisiones basadas en datos.
5. Brindar acompañamiento psicosocial a grupos sociales específicos que tienen comportamientos que desencadenan episodios de violencia interpersonal en el espacio público y generan alta conflictividad comunitaria.
6. Fortalecer las capacidades técnicas, humanas y de infraestructura que apunten al cumplimiento de los objetivos rehabilitadores, pedagógicos y restaurativos para la población del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente en el marco de la prevención de la delincuencia.
7. Apoyar el diseño de campañas para la transformación de imaginarios colectivos y comportamentales de los habitantes de la ciudad que responda a las necesidades de

los distintos procesos de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

- Administrar la Unidad de Servicios Especializados en convivencia y justicia-UCJ para implementación de la medida de prevención, protección y sanción de los ciudadanos que incurran en comportamientos contrarios a la convivencia, bajo lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia

Con la entrada en vigor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se definen los medios de policía como los instrumentos jurídicos con que cuentan las autoridades competentes para el cumplimiento de efectivo de la función y actividad policial, así como para la imposición de las medidas correctivas. Estos medios de policía pueden ser de dos clases: 1) inmateriales y 2) materiales. A continuación, se enuncian:

MEDIOS POLICIALES	
Inmateriales	Materiales
1. Orden de policía, 2. Permiso excepcional, 3. Reglamentos, 4. Autorización y 5. Mediación policial.	1. Traslado por protección 2. Retiro del sitio 3. Traslado para procedimiento policivo 4. Registro 5. Registro a persona 6. Registro a medios de transporte 7. Suspensión inmediata de autoridad 8. Ingreso a inmueble sin orden escrita 9. Incautación 10. Incautación de armas de fuego, no convencionales, municiones y explosivos. 11. Uso de la fuerza. 12. Aprehensión con fin policial 13. Apoyo urgente a los particulares 14. Asistencia militar

De los anteriores medios policiales, tiene un impacto particular el **traslado por protección** para los entes territoriales, pues la normatividad del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana demanda de la puesta en marcha de infraestructura y talento humano para la materialización de los fines de seguridad y protección a los ciudadanos. La norma dice:

**“ARTÍCULO 155. TRASLADO POR PROTECCIÓN.** Cuando la vida e integridad de una persona o de terceros esté en riesgo o peligro, el personal uniformado de la Policía Nacional, podrá trasladarla para su protección o la de terceros, en los siguientes casos:

*Cuando deambule en estado de indefensión o de grave alteración del estado de conciencia por aspectos de orden mental, o bajo efectos del consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas o tóxicas, cuando el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o los terceros.*



*Cuando esté involucrado en riña o presente comportamientos agresivos o temerarios, realice actividades peligrosas o de riesgo que pongan en peligro su vida o integridad o la de terceros, o esté en peligro de ser agredido cuando el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o los terceros.*

**PARÁGRAFO 1o.** <Parágrafo INEXEQUIBLE>

**PARÁGRAFO 2o.** *Antes del traslado y como primera medida, la autoridad de Policía entregará la persona a un allegado o pariente que asuma la protección; en la ausencia de estos, se trasladará la persona a un centro asistencial o de protección, de salud u hospital o a un lugar especialmente destinado para tal fin por la administración municipal, según sea necesario, o, en cuanto fuera posible, se intentará llevarla a su domicilio.*

*En ningún caso se hará traslados a sitios destinados a la privación de libertad y la duración de este no podrá ser mayor a doce (12) horas. Es deber de las Alcaldías definir el lugar al que pueden ser enviadas las personas, separadas debido al sexo.*

*En el centro asistencial o de protección deberá hacer presencia un representante del Ministerio Público.*

**PARÁGRAFO 3o.** <Ver CONDICIONAMIENTO> *La autoridad de Policía que ordena y ejecuta el traslado, deberá informar a la persona trasladada y al superior jerárquico de la unidad policial y elaborar un informe escrito donde consten los nombres e identificación de la persona trasladada por cualquier medio; de quien da la orden y quien la ejecuta, el motivo, el sitio al que se traslada y el nombre del allegado o a quien la persona trasladada informa para ser asistido, de ser ello posible. A la persona, sujeto de la medida, se le deberá entregar copia de dicho informe.*

**PARÁGRAFO 4o.** *La autoridad de Policía permitirá a la persona que va a ser trasladada comunicarse con un allegado o con quien pueda asistirlo para informarle, entre otras cosas, el motivo y sitio de traslado. Si la persona no tiene los medios para comunicarse, la autoridad se los facilitará. Si se niega a informar a otra persona o no es factible hacerlo, se enviará copia de inmediato del respectivo informe escrito al Ministerio Público.*

**PARÁGRAFO 5o.** *Cuando se trate de un traslado por alteración del estado de conciencia, porque la persona se encuentra bajo el efecto del consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas o tóxicas no podrá ser trasladada por el simple hecho de estar consumiendo, sino que deben existir motivos fundados y el agente de Policía con fundamento en el principio de proporcionalidad determinará si existen las razones objetivas previstas en este Código.”*

(énfasis y subrayas adicionales)



De esta manera, nace la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia (UCJ) como un centro de traslado por protección para proteger la vida de las personas dispuesto por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, donde la Policía Metropolitana puede trasladar a las personas que se encuentran en la calle en una inminente situación de riesgo o peligro. La Policía en estos casos, traslada a las personas a este centro que cuenta con celdas para hombres, celdas para mujeres, para personas LGTBI y también para habitantes de y en calle. Se cuenta con modulo para guardar las pertenencias de las personas mientras cumplen la medida de protección.

Una de las aspiraciones institucionales es la atención mediante un modelo de cooperación interinstitucional orientado a fortalecer la cultura ciudadana, la construcción de tejido social y la resolución pacífica de conflictos. En este sentido, se pretende que la UCJ impacte de manera positiva la localidad y el sector en el que se encuentra ubicada, brindando además de los servicios exigidos por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, servicios que se convierten en un plus para el sector. Entre estos servicios adicionales se tienen los servicios para habitantes de la calle y adultos mayores que se integran con la Secretaría de Gestión Social, un Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

La Unidad presta un servicio de intervención a los ciudadanos en condición de habitabilidad en calle, el cual vincula diversas instituciones responsables por las garantías de esta población y les ofrece primera atención de vacunas, exámenes de VIH, aseo, alimentación, dotación de prendas y un espacio de uso del tiempo libre. Este abordaje de reintegración se lleva a cabo cada tres meses.

### ¿Qué ofrece la UCJ?

- Servicios de valoración médica o psicológica a los ciudadanos conducidos, en situación de riesgo.
- Talleres de sensibilización orientados a los ciudadanos que incurrir en comportamientos violatorios de las normas de convivencia y de tránsito.
- Valoración por parte de las instancias competentes a los casos de ciudadanos en condiciones de riesgo o vulnerabilidad (habitantes de calle, adolescentes en condición de riesgo).
- Asesoría jurídica y apoyo al ciudadano en casos de violación de derechos.
- Atención a niños y adolescentes en cuanto a medidas de protección y restablecimiento de sus derechos.

Es por esto por lo que, el objetivo es aunar acciones y recursos físicos, humanos y técnicos para impartir una pronta y cumplida justicia, bajo los criterios de cooperación celeridad e inmediatez, así como atender a las personas víctimas de conductas punibles y servir como Centro de protección y prevención transitoria de los ciudadanos conducidos por las autoridades al incurrir en conductas contrarias a las normas de convivencia ciudadana.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la Oficina Para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Barranquilla, se adelanten las actividades de apoyo garantizando de esta manera que se cumplan cada uno de los programas que ofrece la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia



Ciudadana y Justicia (UCJ), es decir que se lleven de manera eficaz y oportuna, para así poder disminuir la violencia y conflictividad de la comunidad en los tiempos establecidos.

Por lo tanto, de acuerdo con las disposiciones constitucionales legales vigentes, con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Soy Barranquilla”, se enfoca en salvaguardar la vida, la honra y el patrimonio de los ciudadanos de amenazas inmediatas producto del crimen y la violencia para disminuir la sensación de inseguridad y las víctimas de situaciones que han puesto en riesgo su vida. Lo anterior mediante la ejecución de programas dirigidos a la seguridad ciudadana, convivencia y justicia, con el fin de alcanzar la reducción de la criminalidad y la violencia incidental e instrumental, control de los delitos, el ejercicio de la justicia, el mantenimiento del orden público y la convivencia, así como la mitigación de los riesgos para prevenir eventos que amenacen la sensación de seguridad de la ciudad.

La oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana busca conformar un equipo idóneo para afrontar de manera global la ejecución y desarrollo del proyecto público que materialice la democratización de la actividades a desarrollar y a su vez, garantice el apego a la legalidad en todas las actuaciones derivadas de la gestión de el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Soy Barranquilla”, **el ejercicio de la justicia, el mantenimiento del orden público y la seguridad y convivencia ciudadana**, en la Alcaldía Distrital de Barranquilla, por lo cual se requiere de la gestión de apoyo de una persona en las actividades necesarias para ello.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente se requiere contratar a una persona natural, idónea que brinde apoyo a la gestión de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, específicamente en la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia (UCJ) y que, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, brinden sus servicios para ejecutar las tareas antes enunciadas.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal temporal

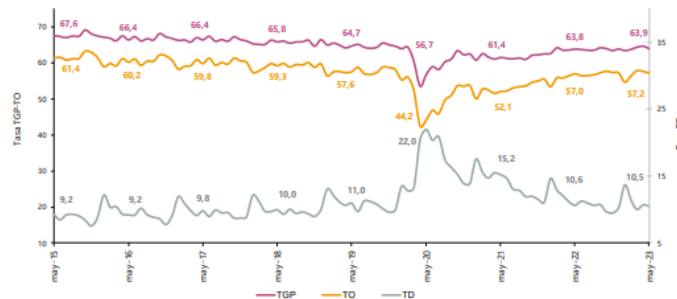


## I. ANÁLISIS DEL SECTOR

### Indicadores de Mercado Nacional

Para el mes de mayo de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,5%, la tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación fue 57,2%. En el mismo mes de 2022, estas tasas se ubicaron en 10,6%, 63,8% y 57,0%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo  
Total nacional  
Mayo (2015 - 2023)

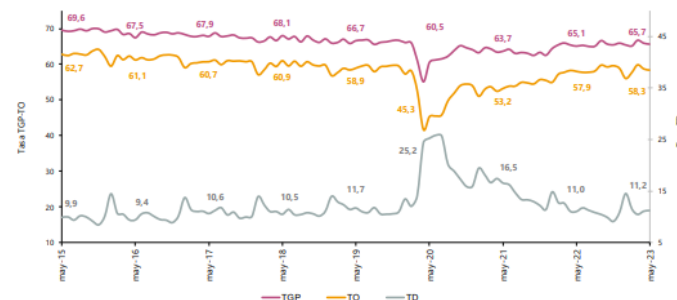


Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.  
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

En mayo de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,2%, la tasa global de participación se ubicó en 65,7% y la tasa de ocupación fue 58,3%. En mayo de 2022, estas tasas fueron 11,0%, 65,1% y 57,9%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo  
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas  
Mayo (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.  
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2023> (Junio de 2023)

## Población ocupada según rama de actividad

En el mes de mayo de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.567 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (1,6 puntos porcentuales); seguido de Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,6 puntos porcentuales)

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad\*

Total nacional  
Mayo (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total				
	Mayo 2022	Mayo 2023	% 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	22.185	22.567	100	383	
Comercio y reparación de vehículos	3.774	4.130	18,3	356	1,6
Industrias manufactureras	2.198	2.411	10,7	213	1,0
Alojamiento y servicios de comida	1.400	1.537	6,8	136	0,6
Transporte y almacenamiento	1.859	1.737	7,7	-122	-0,4
Información y comunicaciones	338	414	1,8	76	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.726	1.754	7,8	27	0,1
Actividades financieras y de seguros	444	468	2,1	24	0,1
Actividades inmobiliarias	228	246	1,1	19	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	525	495	2,2	-30	-0,1
Construcción	1.514	1.432	6,3	-82	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.550	3.456	15,3	-93	-0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.855	2.721	12,1	-134	-0,6
Actividades artísticas, recreación y otras actividades de servicios	1.958	1.761	7,8	-196	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos\* incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

\*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p.: Puntos porcentuales.

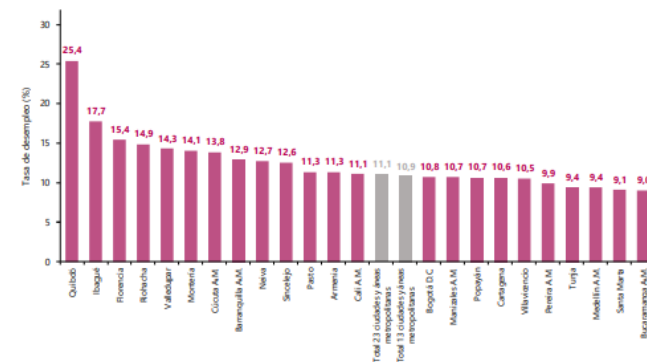
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

Nota: Poblaciones en miles.

Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C.

Para el trimestre móvil marzo – mayo 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (25,4%), Ibagué (17,7%) y Florencia (15,4%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (9,0%), Santa Marta (9,1%), Medellín A.M. (9,4%) y Tunja (9,4%).

Gráfico 6. Tasa de desempleo según ciudades  
23 ciudades y áreas metropolitanas  
Marzo- mayo 2023



Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2023> (junio de 2023)

## Encuesta Mensual de Servicios

En abril de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2022. En abril de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2022.

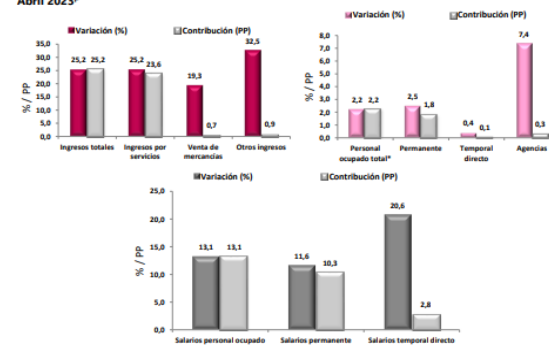
**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios  
Abril 2023\* / abril 2022**

Sección	División	Descripción	Contribución pp			
			Variación (%)	Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Otros ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,2	11,2	0,1	0,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,7	-2,9	0,0	0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	17,8	16,1	0,7	0,5
J	División 58	Actividades de edición	21,6	-2,7	-2,7	2,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	73,5	43,8	30,3	-0,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,1	11,4	0,0	-1,2
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,3	-0,5	-0,3	-0,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,6	15,7	0,0	-0,2
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	25,2	23,6	0,7	0,9
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7300, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-8,4	-8,7	0,3	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,9	8,5	0,1	0,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,2	8,0	0,2	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13,4	13,4	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8230	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,4	6,9	-0,4	0,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	10,2	0,0	0,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	17,0	16,7	0,2	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	15,7	16,5	0,4	-1,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,6	14,8	1,9	-0,1

Fuente: DANE – EMS  
p Cifra provisional  
(PP) Puntos porcentuales  
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En lo corrido del año 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2022.

**Gráfico 3. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación  
Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo  
Total nacional  
Abril 2023\***



Fuente: DANE – EMS  
p Cifra provisional  
(PP) Puntos porcentuales  
\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2023> (junio de 2023)

## II. TÉCNICO

El objeto del contrato es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES QUE EN CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN SE DESARROLLEN EN LA UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN CONVIVENCIA CIUDADANA Y JUSTICIA (UCJ) DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.** Para cumplir con el presente objeto, se requiere contratar a un bachiller que brinde apoyo a la gestión en la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, específicamente en la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia (UCJ), en temas relacionados con su labor misional.

PERFIL Y EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
<p><b>Técnico Profesional</b> en Secretariado</p> <p>Experiencia mínima de treinta y cuatro (34) meses en el sector público y/o privado o en su profesión.</p>	<p>1. Atención al usuario de las entidades que ofertan los servicios en la UCJ</p> <p>2. Digitalización de formatos de traslado de los contraventores desde los inicios de la UCJ a la fecha</p> <p>3. Apoyo en la transcripción (formato en Excel) de los datos de los usuarios que visitan las entidades que ofrecen sus servicios en la UCJ.</p> <p>4. Divulgar y exigir el cumplimiento de las normas y reglamentos establecidos para el funcionamiento de la UCJ.</p>	<p><b>\$ 14.840.000</b></p>

### OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales.
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Oficina Para La Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito.



8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.
14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.

#### IV ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor estimado de la presente contratación se encuentra estimada en la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ML (\$14.840.000)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato a suscribir. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en Barranquilla en julio 10 del 2023

**Código de asignación: 8564**

*Maria Jose Abuchaibe C.*

**MARIA JOSE ABUCHAIBE C.**

Asesor Externo

Secretaria General del Distrito

